

Cartagena de Indias, D. T. y C. 13 de diciembre de 2021
Oficio PC- 1056

Doctor
LUIS JAVIER CASSIANI VALIENTE
Concejal del Distrito de Cartagena
comisionesconcejocartagena@gmail.com

ASUNTO: Respuesta de Fondo a su Denuncia D-042-2021

Cordial saludo.

Le informo lo siguiente, con el objeto de dar respuesta final a su denuncia radicada en esta Contraloría con el código **D-042-2021**, en la cual solicitó que esta entidad realice Actuación Especial en relación a la contratación del Plan de Alimentación Escolar – PAE.

Antecedentes.

La Contraloría Distrital de Cartagena en fecha 11 de junio de 2021, recibe denuncia por parte del señor LUIS JAVIER CASSIANI VALIENTE, Concejal del Distrito de Cartagena, se radica en el Área de Participación Ciudadana con el código D-042-2021, se asigna a la Profesional Universitario Luzmila Pertuz Teherán y Asesor Externo Eric Reyes Ravelo para su atención en esta misma área.

Actuaciones Administrativas

- Mediante oficio PC.513-14/07/2021, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, solicitó información al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias.
- Mediante oficio PC.1002-24/11/2021, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, solicitó información a la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias.
- Mediante oficio PC. 1021, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, solicito información por SEGUNDA VEZ a la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias.
- Mediante oficio PC. 1033, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, solicito información por TERCERA VEZ a la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias.
- Mediante oficio radicado en la página web de la entidad, se recibe información de parte la Secretaría de Educación, en fecha de 03 de diciembre de 2021.

Conclusiones

Según informe de atención de denuncia anexo, firmado por la suscrita Coordinadora de Control Fiscal Participativo Cristina Mendoza Buelvas y la Profesional Universitario Luzmila Pertuz Therán, se concluye lo siguiente:

“ De acuerdo con el análisis adelantado, frente a los hechos denunciados por el señor LUIS CASSIANI VALIENTE, en calidad de Presidente de la Comisión Tercera del Concejo de Cartagena de Indias, esta coordinación se permite informarle que lo dispuesto, en el artículo 4 de la Ley 610 de 2000, modificado por el artículo 124 del decreto 403 del 2020, el proceso de responsabilidad fiscal tiene por propósito el resarcimiento de los daños que se ocasionen al Patrimonio Público como consecuencia de la conducta dolosa o culposa de los servidores públicos o de los particulares que realizan gestión fiscal o que participen, concurren, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción de estos.



Teniendo en cuenta lo anterior y después de evaluar los documentos presentados por la Secretaría de Educación Distrital, se tiene que el Ente Territorial, en Representación de la Secretaría de Educación Distrital, entidad encargada de dar cumplimiento al Programa de Alimentación Escolar (PAE) a los niños, niñas y jóvenes del Distrito para la vigencia 2021, en el transcurso de la investigación se logró evidenciar que la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena, no realizó todas las actuaciones oportunas, es decir no existió una buena Planeación Administrativa para dar inicio al Calendario Escolar de manera conjunta con el plan de alimentación Escolar para todos los Niños, Niñas y Jóvenes priorizados en el Sistema Integrado de Matricula (SIMAT).

Por lo anterior esta Coordinación concluye elevar Presunto Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria y procede a enviar copia a la entidad correspondiente.

En lo relacionado con el contrato 047 de 2021, se determinó enviar copias de la denuncia para la Contraloría General de la República, para su investigación por que los recursos utilizados para la celebración del contrato provienen de un proyecto de regalías, soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.321 de 2021-04-12 y Registro Presupuestal No.521 de 2021-06-10 expedidos por el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), por ser ellos los competentes como lo establece el artículo 183 de la Ley 2056 de 2020, "Vigilancia y Control Fiscal y Disciplinario en desarrollo de sus funciones constitucionales y legales, la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación ejercerán el control fiscal y disciplinario, respectivamente, sobre los recursos del Sistema General de Regalías".

Finalmente damos por contestada su denuncia, no sin antes agradecer su comunicación, la cual es parte de la Participación Ciudadana como eje fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública".

Soportamos lo anterior, anexando informe de atención de denuncia, contentiva en trece (13) folios.

Atentamente,



CRISTINA MENDOZA BUEVAS
Coordinadora Control Fiscal Participativo

Anexos -Informe Atención de denuncia
-Encuesta Satisfacción del Ciudadano

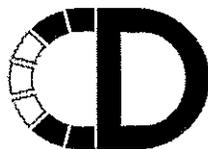




RESPUESTA PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS

1. INFORMACIÓN GENERAL:
Nombre solicitante: LUIS CASSIANI VALIENTE
Origen solicitud: a) Directa: X b) Proceso auditor: c) Otros
No. Radicación: D-042-2021
Tipo de solicitud: a) Petición: b) Queja: c) Reclamo: d) Denuncia: X
Fecha recibido Oficina Participación Ciudadana: 11-06-2021
Fecha Remisión Oficina Participación Ciudadana: 11-06-2021
2. INFORMACIÓN SERVIDOR CDC:
Nombre: LUZMILA PERTUZ THERAN Y ERIC REYES RAVELO
Cargo: Profesional Universitario y Asesor Externo- Abogado
Fecha asignación: 14/07/2021
Fecha respuesta: 09/12/2021
3. INFORMACIÓN SOLICITUD:
3.1. ANTECEDENTES:
<p>Se recibe denuncia por parte del Doctor LUIS CASSIANI VALIENTE, en calidad de presidente Comisión Tercera y de asuntos Generales del Concejo Distrital de Cartagena, en desarrollo de la proposición No. 044, de fecha 25 de mayo de 2021, sobre la contratación del Plan de Alimentación Escolar (PAE), sobre los contratos 001 y 047 de 2021, suscrito a través de la bolsa mercantil, con los contratistas UT por los Niños de la Heroica y UT Cartagena Express.</p> <p>Por lo anterior, el denunciante manifiesta las siguientes irregularidades:</p> <p><i>“Cumpliendo con lo determinado en la sesión de Comisión tercera del Honorable Concejo Distrital de Cartagena de Indias, de fecha 25 de mayo, sobre la contratación del Plan de Alimentación Escolar – PAE en desarrollo de la proposición No. 44 presentada por la Concejala Gloria Estrada Benavides, solicitamos de la manera más atenta Actuación Especial sobre los contratos 001 y 047 del Plan de alimentación Escobar, suscrito a través de la bolsa mercantil con los contratistas UT por los niños de la Heroica y UT Cartagena Express.</i></p> <p><i>Lo anterior se solicita en razón de las quejas presentadas por los padres de familia de los niños miembros del programa de alimentación acerca de la calidad de los productos entregados y con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales de acuerdo con lo establecido en la sesión de fecha mencionada previamente”.</i></p>
3.2. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS:
<p>La denuncia fue radicada en la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias el día 11 de junio de 2021, con número interno D-042-2021.</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Mediante oficio PC.513-14/07/2021, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, solicitó información al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias.➤ Mediante oficio PC.1002-24/11/2021, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, solicitó información a la Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias.





- Mediante oficio PC. 1021, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, solicito información por SEGUNDA VEZ a la Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias.
- Mediante oficio PC. 1033, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, solicito información por TERCERA VEZ a la Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias.
- Mediante oficio radicado en la pagina web de la entidad, se recibe información de parte la Secretaria de Educación, en fecha de 03 de diciembre de 2021.

3.3 RESPUESTA –CONCEPTO- SOLUCIÓN JURIDICA:

De conformidad con los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, modificados por los artículos 1, 2 y 4 del Acto Legislativo 04 de 2019, respectivamente; la Ley 42 de 1993, la Ley 610 de 2000, el Decreto-extraordinario 403 de 2020 y demás normas que rigen el control fiscal, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, a través de la Coordinación de Control Fiscal Participativo, recibió la denuncia D-042 de 2021, la cual tuvo por objeto evaluar presuntas irregularidades presentadas en los contratos 001 y 047 de 2021, del Plan de Alimentación Escolar (PAE), contratos suscritos a través de la Bolsa Mercantil, con los contratistas UT por los niños de la Heroica, y UT Cartagena Express.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos del control fiscal participativo, prescritos por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, compatibles con las de general aceptación y en armonía con la Ley 1755 de 2015, Ley 80 de 1993, Ley 610 de 2000, decreto 1082 de 2015; por tanto, requirió acorde con ellas, evaluación de la documentación aportada por la entidad en fiscalización, de manera que la investigación proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el presente informe.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:

- Revisada la información suministrada por la Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias, se obtiene la siguiente información:
 - Mediante el oficio de fecha 26 de julio de 2021, enviado por la Secretaria de Educación, se recibió lo siguiente:

A la fecha el Programa de Alimentación Escolar -PAE- en el Distrito de Cartagena atiende una población de 96.532 estudiantes de 201, Instituciones Educativas, los cuales son asistidos por medio de dos contratos, un primer contrato 001-2021, para la atención de 54.787, niños de 111 sedes educativas del Distrito y un segundo contrato 047-2021 para la atención de 41.745 niños, de 90 sedes educativas, para dar cumplimiento a la meta del proyecto de inversión – implementación la estrategia Permanecer “Me alimento y Aprendo en el Distrito de Cartagena”.

Resaltamos que para la verificación y validación de las entregas no se manejan “actas de entregas”, en su lugar se hace uso de la aplicación KoBoCollect, donde el operador hace el cargue de la información y esta es cruzada posteriormente por el SIMAT para la validación correspondiente.

CONTRATO DE COMISION 001 de 2021: El día 7 de enero de 2021, se profirió resolución No. 0031 por medio de la cual se apertura el proceso de selección





abreviada a través de la bolsa de productos cuyo objeto es " CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR CONSISTENTE EN LA ENTREGA DIARIA DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES FOCALIZADOS Y REGISTRADOS EN EL SIMAT COMO ESTUDIANTES OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, A TODO COSTO Y ACORDE CON LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y ESTANDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE, RESOLUCION 29452 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017 Y/O RESOLUCIONES 006 Y 007 DEL 2021 Y /O AQUELLAS QUE LA ACLAREN O MODIFIQUEN", respaldado mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP No.5 del 03 de enero de 2021, por valor de \$2.610.921.477,00 y CDP No. 6 del 03 de enero 2021, por valor de \$3.138.413.472.00 y CDP No.7 del 03 de enero de 2021, por valor de \$11.646.606.728,46. Quedando seleccionado el contratista MIGUEL QUIJANO Y COMPAÑIA S.A con Nit. 800.095.131-6, quien posteriormente celebro contrato de comisión 001 DE 2021, con el Distrito de Cartagena de Indias, representada por la Doctora OLGA ELVIRA ACOSTA AMEL, en Calidad de SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL, con fecha de inicio 14 de enero de 2021, estableciendo como nombre comercial del producto, "suministro de complemento alimentario en modalidad de ración para preparar en casa y/o almuerzo preparado en sitio y/o refrigerio industrializado a los estudiantes focalizados matriculados en las instituciones educativas oficiales del DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS y sus corregimientos durante el calendario académico 2021". para la siguiente atención:

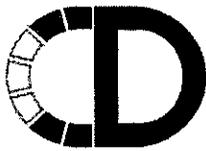
DETALLE DE LA FOCALIZACIÓN	
Total Estudiantes	RACIONES PARA PREPARAR EN CASA
44.451	9 ciclos de entrega por 20 días de consumo de calendario académico cada uno.
TOTAL RACIONES MODALIDAD RPC	400.059
TOTAL RACIONES GENERAL DIARIAS	8.001.180

A continuación se detalla los valores de la negociación mencionados anteriormente, junto con los costos de bolsa:

CONTRATACION PAE 2021				
	VALOR	DIAS DE ATENCION	Valor del paquete de RPC	Nº DE ESTUDIANTES
VALOR PAE PARA PAQUETES de RPC	17.254.215.832,41	180	43.129	44.451
VALOR PAE PARA COSTOS BMC	41.725.845,04			
VALOR TOTAL PAE	17.395.941.677,45	180	43.129	44.451

Teniendo en cuenta la información suministrada por la Secretaria de Educación Distrital, tenemos que el negocio inicial, tenía un valor de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$17.254.215.832,41), valor que posteriormente fue cambiado mediante el modificadorio No. 001 de 2021, dejando como valor final del negocio la suma de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UNO OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$17.393.331.880,41), como costo total de la negociación, valor respaldado por los siguiente Registros Presupuestales RP No. 15 por valor de \$139.116.048.00,





RP No.76, por valor de \$2.610.921.477.00, RP No. 77, por valor \$3.138.413.472.00 y RP No. 78, por valor de \$11.504.880.883,41.

CONTRATO 047 DE 2021: El día 5 de mayo de 2021, se profirió resolución No. 2548 "por medio de la cual se apertura el proceso de selección abreviada a través de la bolsa de productos cuyo objeto es " CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR CONSISTENTE EN LA ENTREGA DIARIA DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES FOCALIZADOS Y REGISTRADOS EN EL SIMAT COMO ESTUDIANTES OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, A TODO COSTO Y ACORDE CON LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y ESTANDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE, RESOLUCION 29452 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017 Y/O RESOLUCIONES 006 Y 007 DEL 2021 Y/O AQUELLAS QUE LA ACLAREN O MODIFIQUEN", respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 321 del 12 de abril de 2021, por valor de \$22.919.276.093,00. Quedando seleccionado el contratista MIGUEL QUIJANO Y COMPAÑIA S.A con Nit. 800.095.131-6, quien posteriormente celebro contrato de comisión 047 DE 2021, con el Distrito de Cartagena de Indias, representada por la Doctora DORYS LUCIA ARRIETA CARO, en Calidad de SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL (E), con fecha de inicio del contrato, 11 de mayo de 2021, estableciendo como nombre comercial del producto, "suministro de complemento alimentario en modalidad de ración para preparar en casa y/o almuerzo preparado en sitio y/o refrigerio industrializado a los estudiantes focalizados matriculados en las instituciones educativas oficiales del DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS y sus corregimientos durante el calendario académico 2021". para la siguiente atención:

Total Estudiantes	RACIONES PARA PREPARAR EN CASA
41.672	8 ciclos de entrega por 20 días de consumo de calendario académico cada uno.
TOTAL RACIONES MODALIDAD RPC	353.376
TOTAL RACIONES GENERAL DIARIAS	6.667.520

A continuación se detalla los valores de la negociación mencionados anteriormente, junto con los costos de bolsa:

CONTRATACION PAE 2021				
	VALOR	DIAS DE ATENCIÓN	Valor del paquete de RPC	Nº DE ESTUDIANTES
VALOR PAE PARA PAQUETES de RPC	14.378.173.504,00	160	43.129	44.672
VALOR PAE PARA COSTOS BMC	118.102.080,66			
VALOR TOTAL PAE	14.496.275.584,66	160	43.129	44.672

Los impuestos, tasas, contribuciones, descuentos y retenciones aplicables a la operación que se realizará por cuenta de la Entidad Estatal son los siguientes:

Retención	Porcentaje	Normatividad
Rebentente	4%	Decreto 1625 de 2016
Estampilla Universidad de Cartagena	1%	Asamblea Departamento de Bolívar Ordenanza No. 11 de 19

Teniendo en cuenta la información suministrada, por la Secretaria de Educación Distrital, tenemos que el negocio jurídico tiene un valor de CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS (\$14.378.173.504,00), como costo total de la negociación, establecido en modificadorio No.01, valor respaldado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 321 de fecha 2021-04-12, emitido del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR). Registros Presupuestales RP No. 521 2021-06-10, emitido por el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR).





Frente al contrato de comisión 001-2021, la Secretaría de Educación, envió respuesta a los siguientes interrogantes solicitados de la siguiente manera:

1. Certifique fecha de inicio del programa de alimentación escolar (PAE) vigencia 2021.

Respuesta: El Programa de Alimentación Escolar en la ciudad de Cartagena inició su etapa de alistamiento en las sedes educativas priorizadas el 23 de enero de los corrientes, la primera entrega de paquetes alimentarios de Ración para Preparar en Casa se realizó el 3 de febrero de 2021, la cual tenía una duración de 20 días calendario escolar. El primer ciclo de entregas comprendió el periodo del 25 de enero hasta el 19 de febrero de 2021.

2. Certifique la fecha de inicio del calendario escolar vigencia 2021.

Respuesta: El Calendario académico 2021 inició el 25 de enero, tal como está consagrado en la Resolución 4864 de 2020, por la cual se establece el calendario académico general para el año 2021 en los establecimientos educativos del Distrito de Cartagena.

3. Certifique cuantos niños se encuentran habilitados para ser beneficiados con el Programa de Alimentación Escolar (PAE), vigencia 2021, según el SIMAT.

Respuesta: La cantidad de niños que se encuentran habilitados para ser beneficiados con el programa de alimentación escolar durante la vigencia 2021 ha variado a lo largo del calendario escolar. Con el fin de tener actualizada la base de datos de los beneficiarios del programa, durante cada ciclo de entregas se ajustaba la focalización de acuerdo con la plataforma SIMAT. Ello obedece a que en el transcurso del año algunos estudiantes cambian de institución, se cambian de ciudad y/o se retiran de las sedes educativas, entre otras muchas razones.

Para el último ciclo de entregas de la vigencia 2021, tuvimos una focalización 62.250 niños con el contrato operado por la UT por los niños de la heroica.

4. Certifique cuantos niños iniciaron su calendario escolar recibiendo los beneficios del Programa de Alimentación Escolar (PAE), vigencia 2021.

Respuesta: Para el inicio del calendario escolar, con el contrato 001-2021, se focalizaron 61.525 estudiantes. No obstante, luego de realizar el proceso de verificación y validación de entregas del ciclo 1 reportamos un total de 46.935 beneficiarios que si reclamaron el paquete alimentario.

5. Certifique si el programa de alimentación escolar (PAE) vigencia 2021, tuvo cobertura para todos los niños priorizados desde el inicio del calendario escolar, en caso de que su respuesta sea, que se inició con cobertura parcial, justifique las razones por las cuales no se cumplió la cobertura total.

Respuesta: Atendiendo al objetivo del Programa, el cual busca llegar a la mayor cantidad de niños registrados en el SIMAT como estudiantes oficiales, se estableció una priorización inicial de 201 Sedes Educativas para la vigencia 2021, de conformidad con los criterios de priorización establecidos en la Resolución 29452 del 2017, los cuales son:

- Instituciones Educativas de jornada única.
- Instituciones Educativas del área rural.
- Instituciones educativas del área urbana (transición y primaria).

Sin embargo, para la atención de estas 201 sedes se requería de un presupuesto de \$31.892.217.262,12, necesarios para garantizar la cobertura del 100% de los estudiantes de jornada única, 100% zona rural e insular, 100% población diversa y





el 100% de los estudiantes de transición a quinto de primaria que hacen parte del área urbana; para 180 días calendario escolar. No obstante, para esta vigencia solo fueron aprobados \$13.200.000.000 en recursos propios, y \$5.749.334.949 asignado por el Ministerio de Educación Nacional (SGP y asignación especial MEN).

Por ello, la Secretaría de Educación se vio en la necesidad de presentar ante la OCAD y el DNP, proyecto de regalías, ya que nuestro propósito siempre ha sido la atención del 100% de la población focalizada, en consecuencia, fue necesario identificar dentro del proyecto las sedes educativas a impactar.

Con el fin de tener claramente identificado las niños y niñas que se beneficiarían del programa de acuerdo a la fuente de recursos para llegar al 100% de la cobertura proyectada, y en respuesta a las exigencias del diseño del proyecto por el Sistema General de Regalías, se zonifica la atención, dejando en el grupo de Regalías a los estudiantes de zona rural e insular, y aquellos de zona urbana que no alcanzaban a ser cubiertos con las demás fuentes de recursos. Esta distribución dada en el ejercicio de la planificación de la ejecución del proyecto se hizo bajo la expectativa de lograr la operación desde el primer día del calendario académico de todos.

En consonancia con lo anterior, se dispuso a beneficiar con los recursos propios y asignados por el MEN a los estudiantes focalizados y ubicados en la zona urbana, así como los de jornada única.

Cabe destacar que el criterio para distribución de la cobertura fue de carácter técnico y operativo, mas no de priorización, dado que esta última contemplaba una atención inicial de los estudiantes de 201 sedes educativas.

Así las cosas, en la planeación se realizaron las gestiones de uno y otro recurso de manera simultánea, pero dado las razones que expondremos en la línea de tiempo del recurso de regalías, se dio inicio a las entregas del segundo contrato el 27 de mayo de los corrientes. A continuación, se detalla toda la trazabilidad de las gestiones realizadas por la entidad para la aprobación e incorporación de los recursos de Regalías:

- Del 1 al 8 de diciembre 2020: Se llevó a cabo la formulación proyecto Regalías, con el fin de ampliar la cobertura y cumplir con la meta 2021 del Plan de desarrollo.
- 9 de diciembre 2020: Se radicó proyecto y sus anexos ante planeación educativa.
- 11 de diciembre de 2020: se registró el proyecto ante el Sistema General de Regalías para su revisión y viabilidad.
- 15 de diciembre de 2020: Se recibió Ficha de revisión de proyectos por parte del DNP –Todos los ítems con anotación Sin observaciones.
- 18 de diciembre de 2020: Se aprobó el proyecto por regalías.
- 12 de abril de 2021: Se expidió CDP para iniciar proceso de contratación. Lo anterior porque no se habían realizado los cierres del anterior bienio y nos encontrábamos a la espera de la apertura del bienio actual.
- 13 al 19 de abril de 2021: Se realizaron los ajustes y construcción de documentos necesarios para la contratación a través de la Bolsa Mercantil de Colombia (CI, FTN, DCE, EP, Estudios de costos).
- 20 de abril de 2021: se remitieron documentos ante la Unidad Asesora de Contratación de la Alcaldía para su revisión previamente al comité de Contratación, en cumplimiento del Decreto 013 de 2021.
- 27 de abril 2021: Se recibieron las observaciones de la UAC e inmediatamente se subsanan las observaciones realizadas a los documentos remitidos. (CI, FTN, DCE, EP, Estudios de costos).





- 30 de abril 2021: Se convocó un comité de contratación extraordinario con el fin de socializar los documentos. El comité avala seguir con el proceso de contratación.
- 3 y 4 de mayo de 2021: se inició fase 1 según cronograma de la BMC para revisión de documentos necesarios para la publicación del negocio (CI-FTN-CDE).
- 5 de mayo de 2021: se enviaron documentos finales para realizar la publicación para la selección de la sociedad comisionista de bolsa.
- 6 de mayo 2021: se surtió la fase 3 en la cual se selecciona a la SCB Miguel Quijano y se envían observaciones realizadas a los documentos (FTN-CDE)
- 7 de mayo 2021: se enviaron las respuestas a las observaciones realizadas.
- 11 de mayo 2021: Se firmó contrato de comisión y se publica boletín informativo N°. RN43 en el cual se notifica que la Rueda de Negocios se dará el 20 de mayo.
- 20 de mayo de 2021: Se realizó rueda de negociación para la selección del operador, en la cual resultado seleccionada la UT Cartagena Express.
- 27 de mayo de 2021: se dio inicio a la operación. Una vez surtida la fase de alistamiento.

6. Copia del contrato de interventoría del Programa de Alimentación (PAE) vigencia 2021. Respuesta: El Programa de Alimentación Escolar vigencia 2021, es vigilado a través de supervisión, por tanto, no cuenta con interventoría.

7. Certifique si realizó alguna modificación al contrato del (PAE) que tenga que ver con la entrega de los paquetes alimenticios, en caso de ser positivo envíe copia de esta. Respuesta: No respecto del tipo de entrega. Dado que, el contrato consagra eventuales cambios en la modalidad de raciones. Sin embargo, el Contrato de Comisión 001-2021 actualmente cuenta con un modificatorio y un aclaratorio. El primero consistió en la aclaración de la tabla número 2 del contrato, la cual se encontraba en el numeral 3.3. valor del negocio encargado, en razón a que la misma contenía los valores proyectados en el estudio de costos y no los valores correspondientes a la negociación, es decir, los costos finales por concepto de comisión y valores ofertados por el operador en la rueda de negocios después de la puja por precio. Y el segundo, para aclarar que la vigencia del contrato corresponde al 2021 y no al 2020.

8. Informe de las actas de entregas y recibido a satisfacción de los paquetes alimentarios. Respuesta: Resaltamos que para la verificación y validación de las entregas no se manejan "actas de entregas", en su lugar se hace uso de la aplicación KoBoCollet, donde el operador hace el cargue de la información y esta es cruzada posteriormente con SIMAT para la validación correspondiente. En anexo 9 enviamos informe general de las entregas validadas hasta la fecha, con el contrato 001-2021.

9. Copia de las cuentas cobros con los soportes de esta por parte del contratista. Respuesta: Se anexa facturas y cuentas de cobro presentadas a la fecha por la UT Por los niños de la Heroica, de acuerdo con el numeral 6. FORMA DE PAGO de la Ficha técnica de Negociación, para los ciclos del 1 al 6.

10. Certifique los alimentos que debe contener cada paquete alimentario con los gramajes establecidos según la minuta correspondientes. Respuesta: Durante la vigencia 2021, la prestación del servicio de alimentación escolar se dio bajo dos modalidades: Paquete alimentario de Ración para Preparar en Casa, cuya duración correspondía a 20 días calendario escolar y paquete alimentario de Ración Industrializada, cuya duración era de 10 días calendario escolar. El paquete





alimentario de Ración para Preparar en Casa estaba conformado por los alimentos que a continuación relacionamos:

ITEM	Descripción del ítem	Unidad de Medida	Cantidad
1	LECHE EN POLVO	500 GRAMOS	1
2	LENTEJA	500 GRAMOS	1
3	HUEVO	UNIDADES	4
4	ATÚN (EN LOMO)	UNIDADES X 170 GR	4
5	ARROZ	1 KILO	1
6	HARINA DE TRIGO O DE MAIZ	1 KILO	1
7	PANELA	250 GRAMOS	1
8	ACEITE VEGETAL	250 CM3	1

11. Certifique el valor de cada paquete alimentario suministrado por el contratista.
 Respuesta: Los costos del paquete alimentario de Ración para Preparar en Casa, se señalan a continuación:

ITEM	Componente	Descripción	Cantidad para paquete de RPC	Valor Unitario por paquete de RPC
Costos del Paquete Establecido por la secretaría de Educación de Cartagena luego de la Puja en BMC				
1.	Kit alimentario			
1.1	Alimentos por grupo requeridos			
1.1.1	Lácteos	Leche en polvo	500gr	\$ 6.600
1.1.2	Alimento Proteico	Leguminosa	1 Lb	\$ 1.700
		Huevo	4 unidades	\$ 1.000
		Atún Lomó	4 Latas (170GR / CU)	\$ 12.400
1.1.3	Cereales	Harina de Trigo	1 Kg	\$ 1.900
		Arroz	1 Kg	\$ 2.700
1.1.4	Azúcares	Panela	250gr	\$ 1.550

ITEM	Componente	Descripción	Cantidad para paquete de RPC	Valor Unitario por paquete de RPC
Costos del Paquete Establecido por la secretaría de Educación de Cartagena luego de la Puja en BMC				
1.1.5	Grasas	Aceite	250 Cm3	\$ 1.650
Total 1.1 Alimentos por grupo requerido				\$ 29.500
1.2	Costos personal Manipulador			\$ 1.660
1.3	Elementos de embalaje			\$ 380
1.4	costo de transporte			\$ 500
1.5	retenciones, impuestos y estampillas			\$ 2.100
1.6	costos administrativos			\$ 852
Total de Costos del Paquete				\$ 34.992

En tratándose de la modalidad de paquete alimentario de Raciones Industrializada, La Ficha Técnica de Negociación –FTN establece: "En caso de que se determine conforme el Plan de regreso a clase 2021 (Directiva ministerial N°18 de 2020 y aquellas a las que haya lugar), que las sedes educativas retornarán a las aulas, se hará necesario adelantar el estudio de costo para las modalidades de Ración para preparar en sitio tipo almuerzo y refrigerio industrializado y ajustar el esquema operativo del programa, conforme las directrices emanadas por el Ministerio de Educación Nacional y la Unidad Administrativa de Alimentación Escolar. En razón de ello, la Entidad territorial adelantó estudio de costos actualizado, respecto de la nueva modalidad de entrega en el marco del retorno gradual y progresivo a clases, esto es, ración Industrializada; cuyo precio de acuerdo al estudio de costos se determinó en \$2.227 la ración, lo que equivale a \$44.540 para 20 días calendario escolar.





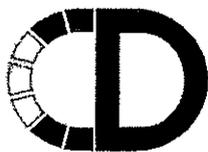
PRECIOS UNITARIO POR RACIÓN INDUSTRIALIZADA - UT POR LOS NIÑOS DE LA HEROICA.					
ITEM	Descripción del ítem	Cantidad	Valor Unitario	Valor Producto	Valor total con IVA
1	FRUTA O ENERGETICO	1	\$ 427	\$ 427	\$ 427
2	BEBIDA LACTEA	1	\$ 589	\$ 589	\$ 589
3	PRODUCTO PANIFICADO	1	\$ 608	\$ 608	\$ 608
4	ELEMENTOS PARA EMBALAJE	1	\$ 101	\$ 101	\$ 101
5	AIU IMPUESTOS E IMPREVISTOS	1	\$ 111	\$ 111	\$ 111
6	COSTO TRANSPORTE	1	\$ 391	\$ 391	\$ 391
VALOR RI					\$ 2.227

12. Certifique si la Secretaría de Educación tiene un equipo técnico que realice acompañamiento, seguimiento y control en los establecimientos Educativos para las entregas de los paquetes alimentarios, en caso de ser afirmativo envíe copia de las hojas de vida, con los informes presentados por dicho equipo en cada ciclo de entrega.

Respuesta: La supervisión del contrato de PAE se encuentra bajo el liderazgo de la directora Administrativa de Cobertura Educativa. Esta Supervisión cuenta con un equipo interdisciplinario liderado por funcionario de la Secretaría, PU Población Vulnerable. El Equipo PAE, cuenta con un personal de base y un personal de campo, que se encarga de supervisar y verificar diariamente las entregas realizadas por el operador, de acuerdo con el cronograma de actividades asignado por el Coordinador. Supervisa y verifica las condiciones de calidad, inocuidad y oportunidad establecidas en el respectivo contrato y en la normatividad sanitaria vigente, así como también el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos para la prevención del COVID-19. A

13. Certifique las acciones que ha realizado la Secretaría de Educación por las quejas presentadas por las comunidades en cuanto al mal estado de los alimentos.
Respuesta: Con relación al contrato 001 – UT Por los Niños de la Heroica. Todas las quejas recibidas por parte de la comunidad en general, respecto de los alimentos entregados por el operador del programa UT Por los niños de la Heroica, han sido atendidas con detenimiento e interés. Para lo cual se han levantado planes de mejora y se han tomado los correctivos necesarios por parte de esta Secretaría, para el mejoramiento continuo del Programa. Durante el tránsito de modalidad de atención de Ración para preparar en casa a Ración industrializada, advertimos al operador una serie de inconformidades, en nuestro ejercicio propio de la supervisión. Es así como, durante la ejecución del ciclo 7 y en desarrollo de las visitas de supervisión a bodega y a las distintas Instituciones Educativas donde opera la UT por los Niños de la Heroica, se evidenciaron oportunidades de mejora que fueron trasladadas al operador, en aras de optimizar la prestación del servicio y ajustarla conforme a los lineamientos de la UApA y el Ministerio de Salud. En respuesta a las observaciones, el representante legal de la UT Por los niños de la Heroica envió planes de mejora para la subsanación de estas. No obstante, al revisar el contenido de las acciones a implementar contenidas en los planes de mejora enviados por el operador y adelantar las visitas pertinentes, se evidenció que persistían las inconformidades. En virtud de ello, el equipo de apoyo a la supervisión radicó ante la Bolsa Mercantil de Colombia, solicitud de declaratoria de incumplimiento en contra del operador del programa UT Por los niños de la Heroica, de conformidad con lo establecido en la circular única de la Bolsa y el reglamento de la Bolsa Mercantil de Colombia. Seguidamente, la oficina de gestión de operaciones de la Bolsa envió comunicación informando a la Entidad la posibilidad de llevar a cabo Comité arbitral, como mecanismo previo a la declaratoria de incumplimiento. El comité arbitral se llevó a cabo en dos sesiones que tuvieron lugar el 12 y 16 de noviembre de los corrientes, en los cuales se establecieron los siguientes acuerdos: a). La emisión de una nota





crédito por \$240.381.096, la cual será emitida sobre la última factura y que corresponden así

Descuentos CICLO para vigencia 2021 Niños por la Heroica

#	CAUSAL DE DESCUENTO	NUMERO DE ALIMENTOS	FOCALIZACION	VALOR TOTAL DE DESCUENTO PROPUESTA FINAL
1	Alimentos no entregados ciclo 7	546.274		\$ 36.018.982
2	Sancion por retardo o mora del dia 10 y 11 ciclo 7		5.179	\$ 3.460.090
3	sancion por retardo o mora por no entregos de paquetes completos		119.872	\$ 13.617.437
4	Alimentos no entregados ciclo 8.2	302.568		0
5	Sancion por retardo o mora de entrega de paquetes incompletos ciclo 8.2		41.442	167.284.587,10
TOTAL				\$ 240.381.096

b). La entrega de dúo de Yogur o kumis con cereal, de 150:g a 170 g, a realizar de 9 am a 2 pm hasta el 27 de noviembre de 2021, para toda la cobertura. (Como compensación moral para los niños que hacen parte del programa) c). Ampliar la fecha de entrega hasta el 27 de noviembre de 2021 para los alimentos faltantes durante el ciclo 8. Las cantidades de estos productos corresponden así:

#	Grupo de alimentos	Producto	Cant. No Entregada	GRAMAJE
1	CEREALES	Pan de mantequilla	22.614	70 gr
2		Pallitos de queso	36.794	
3		Pallitroque	29.258	
4		Pan Pera de queso	27.632	
5		Pan con Bocadillo	27.622	
6		Galleta de Avena	20.583	
7		Muffin de Zanahoria	23.949	
8		Muffin de Queso	30.274	
9		Ponque de Vainilla	32.352	
10	LACTEOS	Leche saborizada	17.205	200cm3
11		Bebida de avena	1.361	
12		Kumis	3.335	
13		Yogurt	3.565	
14	FRUTAS	Mango	2.686	100gr
15		Banano	1.335	
16		Mandarina	11.785	
17		Manzana	3.460	
18		Pera	5.744	
19	AZUCARES Y FRUTOS	Bocadillo	507	20 gr
20	SECOS	Mani con Sal	507	

Es importante precisar que lo pactado en el comité arbitral presta mérito ejecutivo, so pena de la declaratoria de incumplimiento total y las sanciones que en instancia de Bolsa Mercantil haya lugar contra los operadores de los contratos, en este caso la UT por los Niños de la Heroica.

14. Certifique si el interventor o supervisor del Contrato (PAE) 2021 ha realizado alguna observación en cuanto al cumplimiento del objeto del contrato.

Respuesta: El equipo de apoyo a la supervisión de PAE, el cual está conformado por un equipo interdisciplinario, realiza visitas diarias a las sedes educativas donde se llevan a cabo las entregas, de acuerdo con el cronograma establecido. Producto de esas visitas se levantan actas diarias donde se plasman todas las observaciones y se





toman los correctivos necesarios para el cumplimiento inmediato de las inconformidades. Cuando se dan inconformidades, la supervisión impone planes de mejora y cuando estos no son acatados se inician los respectivos trámites de incumplimiento, como el descrito en el numeral anterior.

15. Certifique con que recursos fueron cancelados los costos de la Bolsa Mercantil.

Respuesta: La fuente de recursos utilizada para los costos diferentes a la compra de alimentos son: los recursos de la fuente ICLD. Siendo estos destinados para los costos de Bolsa Mercantil de Colombia y los costos de comisión, soportados por RP No.15 por valor de \$139.116.048,00, costos relacionados en la siguiente tabla:

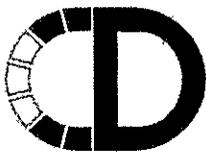
VALOR REGISTRO BENEFICIARIO BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. - NIT 860.071.250-9	Costo Operación	0,51%
	Valor antes de IVA	51.762.675
	IVA 19%	9.834.908
	Compensación y liquidación	36.233.853
	IVA de compensación y liquidación	6.884.432
	Valor Costos de BMC	104.715.868
VALOR REGISTRO BENEFICIARIO MIGUEL QUIJANO Y CIA S.A. - NIT 800.095.131-6	Costo Operación	0,16754%
	Comisión MQ Y CIA	28.907.713
	IVA 19%	5.492.465
	Firma Comprobante	28
	IVA firma	5,32
	Valor Comisión	34.400.180
VALOR DE OPERACIÓN U.T. POR LOS NIÑOS DE LA HEROICA NIT: 901.448.390-1	Presupuesto para paquetes RPC	17.254.215.832,41
Costo Total Negociación		17.393.331.880,41

La Secretaria de Educación Distrital, entidad encargada de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, en la Resolución 29452 de fecha 29 de diciembre de 2017 (establece los lineamientos técnicos – Administrativos, los estándares y las condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE). En el punto 4 de la Resolución encontramos las etapas del Programa, Planeación, Contratación del Operador y Ejecución.

Teniendo en cuenta lo anterior esta Coordinación procedió a realizar un análisis jurídico para determinar si la entidad territorial, a través de la Secretaria de Educación Distrital, dio cumplimiento a dicha resolución para que los niños, niñas y jóvenes cartageneros tuvieran su plan de alimentación escolar para la vigencia 2021.

Dentro de la información suministrada por la Secretaria de Educación Distrital, se evidenció que el Calendario Académico 2021 inició el 25 de enero, tal como está consagrado en la Resolución 4864 de 2020. El Programa de Alimentación Escolar se inició con el Contrato 001 de 2021, de fecha 14 de enero de 2021, pero dicho contrato no tenía cobertura para todas las 201 Instituciones Educativas que habían sido priorizadas en el SIMAT, porque no se tenían los recursos suficientes para la cobertura al 100%, y para cumplir se requería un presupuesto de \$31.892.217.262,12, necesarios para garantizar la cobertura del 100% de los estudiantes de jornada única, 100% zona rural e insular, 100% población diversa y el 100% de los estudiantes de transición a quinto de primaria que hacen parte del área





urbana; para 180 días calendario escolar y para esta vigencia solo se aprobaron \$13.200.000.000 en recursos propios, y \$5.749.334.949 asignado por el Ministerio de Educación Nacional (SGP y asignación especial MEN).

La Secretaría de Educación presentó ante la OCAD y el DNP, proyecto de regalías, según cronograma aportado entre los días del 1 al 8 de diciembre 2020, con el fin de cumplir con 100% de la población focalizada, proyecto que fue aprobado el 18 de diciembre de 2020 y se expidió CDP el 12 de abril de 2021, posteriormente se apertura la contratación del programa de alimentación mediante bolsa mercantil y el 20 de mayo de 2021, se realizó rueda de negocio para la selección del operador, en la que resulto seleccionado la UT Cartagena Express y finalmente el día 27 de mayo de 2021, se dio inicio a la operación una vez surtida la fase de alistamiento.

Por lo anterior esta Coordinación considero que el Distrito de Cartagena en representación de la Secretaria de Educación NO cumplió con el artículo 4.2 de la resolución, 29452 de 2017 la cual establece que *"las entidades territoriales que ejecuten los recursos presupuestales deben adelantar oportunamente los procesos de contratación necesarios para garantizar el suministro del complemento alimentario desde el primer día del calendario escolar"*. Además, no existió una planeación administrativa que garantizara oportunamente el inicio del programa de alimentación escolar para los niños, niñas y jóvenes priorizados en el SIMAT como lo plantea el Ministerio de Educación para dar cumplimiento en su artículo 2.3.10.3.1 del decreto 1075, los cuales serán de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades territoriales. Por lo que se procede a elevar a un Presunto Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria a los funcionarios responsables.

Respecto al contrato 047 de 2021, suscrito entre la UT Cartagena Express y el Distrito de Cartagena, se logró evidenciar en la información suministrada por la Secretaría de Educación Distrital que la fuente de los recursos provenía de Regalías, información que fue verificada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.321 de 2021-04-12 y Registro Presupuestal No.521 de 2021-06-10 expedidos por el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR). Por lo que esta Coordinación, ordena enviar copia de la denuncia a la Contraloría General para que sean ellos los que asuman la investigación por ser los competentes como lo establece el artículo 183 de la Ley 2056 de 2020, "Vigilancia y Control Fiscal y Disciplinario en desarrollo de sus funciones constitucionales y legales, la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación ejercerán el control fiscal y disciplinario, respectivamente, sobre los recursos del Sistema General de Regalías".

3.4 CONCLUSIONES

De acuerdo con el análisis adelantado, frente a los hechos denunciados por el señor LUIS CASSIANI VALIENTE, en calidad de Presidente de la Comisión Tercera del Concejo de Cartagena de Indias, esta coordinación se permite informarle que lo dispuesto, en el artículo 4 de la Ley 610 de 2000, modificado por el artículo 124 del decreto 403 del 2020, el proceso de responsabilidad fiscal tiene por propósito el resarcimiento de los daños que se ocasionen al Patrimonio Público como consecuencia de la conducta dolosa o culposa de los servidores públicos o de los particulares que realizan gestión fiscal o que participen, concurran, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción de estos.

Teniendo en cuenta lo anterior y después de evaluar los documentos presentados por la Secretaria de Educación Distrital, se tiene que el Ente Territorial, en Representación de la Secretaria de Educación Distrital, entidad encargada de dar cumplimiento al Programa de Alimentación Escolar (PAE) a los niños, niñas y jóvenes del Distrito para la vigencia 2021,





en el transcurso de la investigación se logró evidenciar que la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena, no realizó todas las actuaciones oportunas, es decir no existió una buena Planeación Administrativa para dar inicio al Calendario Escolar de manera conjunta con el plan de alimentación Escolar para todos los Niños, Niñas y Jóvenes priorizados en el Sistema Integrado de Matricula (SIMAT).

Por lo anterior esta Coordinación concluye elevar Presunto Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria y procede a enviar copia a la entidad correspondiente.

En lo relacionado con el contrato 047 de 2021, se determinó enviar copias de la denuncia para la Contraloría General de la República, para su investigación por que los recursos utilizados para la celebración del contrato provienen de un proyecto de regalías, soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.321 de 2021-04-12 y Registro Presupuestal No.521 de 2021-06-10 expedidos por el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), por ser ellos los competentes como lo establece el artículo 183 de la Ley 2056 de 2020, "Vigilancia y Control Fiscal y Disciplinario en desarrollo de sus funciones constitucionales y legales, la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación ejercerán el control fiscal y disciplinario, respectivamente, sobre los recursos del Sistema General de Regalías".

Finalmente damos por contestada su denuncia, no sin antes agradecer su comunicación, la cual es parte de la Participación Ciudadana como eje fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública.

	REVISIÓN	APROBACIÓN
NOMBRE: CRISTINA MENDOZA BUELVAS		
CARGO: Coordinadora Control Fiscal Participativo		
FIRMA:		
ELABORACIÓN:		
NOMBRE: ERIC REYES RAVELO		
CARGO: Asesor externo – Abogado		
FIRMA:		
ELABORACIÓN:		
NOMBRE: LUZMILA PERTUZ THERAN		
CARGO: Profesional Universitario		
FIRMA: 		

